



URIBE • YÁÑEZ

---

A s e s o r e s   L e g a l e s

A dark blue world map is centered in the background, overlaid with a network of thin, light-colored lines connecting various points across the continents. The text is prominently displayed in the center of the map.

# PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA EN TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES

Cartilla Superintendencia de Industria y Comercio (2021)



URIBE y YÁÑEZ



The Data Dollar Store - A Data Shopping Social Experi...



Copy link



Watch on  YouTube

"¿Qué me darías por un grabado?"

*Tap Here*



# TABLA DE CONTENIDOS

1

**¿QUÉ SON LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES?**

Transferencia y transmisión

2

**OBJETIVOS DE REGLAMENTAR LAS TRANSFERENCIAS**

Concepto y Excepciones

3

**CONTRATO DE TRANSMISIÓN**

Definición y particularidades

4

**SUGERENCIAS PARA EL FLUJO TRANSFRONTERIZO DE DATOS**

Consejos a responsables y encargados



1

# ¿QUÉ SON LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES?

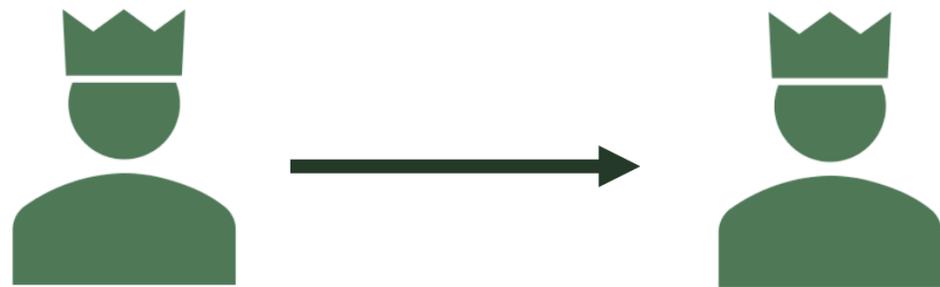
# Transferencias Internacionales de Datos Personales

## ¿Qué es?

Según la SIC, es el “envío de datos personales desde un país por un responsable a otro responsable ubicado en otro u otros países. En últimas, los datos personales son remitidos o exportados desde un país a empresas y organizaciones ubicadas en un territorio diferente al del país de envío. Se trata de un proceso de exportación de datos personales” (2020).

# DIFERENCIAS EN TERMINOLOGÍA

Según la regulación colombiana, “transferencia” y “transmisión” son:



## Transferencia

Def. Exportación de un responsable a otro responsable.



## Transmisión

Def. Envío de datos desde un responsable hacia un encargado.



2

# OBJETIVOS DE REGLAMENTAR LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES.

# PRINCIPIO DE CONTINUIDAD DE LA PROTECCIÓN DE DATOS

## 1. ¿Qué es?

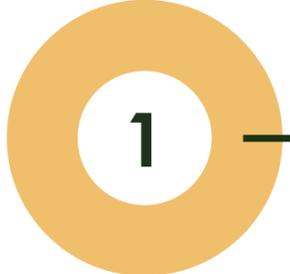
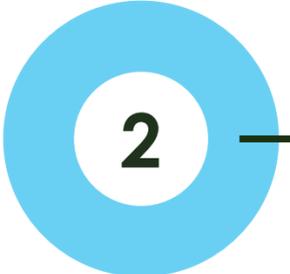
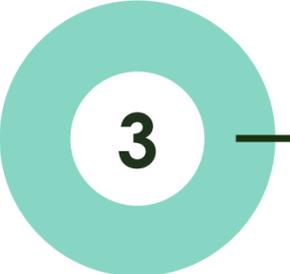
Se basa en que el “flujo transfronterizo de datos” (transferencia internacional) no afecte o desaparezca el nivel de protección de los datos del titular cuando estos son exportados a otros países.

## 2. Artículo 26 de la Ley 1581 de 2012



Gráfico tomado de Superintendencia de Industria y Comercio

## EXCEPCIONES AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1581 DE 2012

-  Información en la que el titular haya otorgado su autorización expresa.
-  Intercambio de datos de carácter médico (razones de salud o higiene pública).
-  Transferencias bancarias o bursátiles.

## EXCEPCIONES AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1581 DE 2012

- 4 — Transferencias en el marco de tratados internacionales en lo que Colombia sea parte.
- 5 — Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento.
- 6 — Transferencias legalmente exigidas para un proceso judicial.



3

# PARTICULARIDADES DEL CONTRATO DE TRANSMISIÓN. 🔍

## TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES

### **Decreto 1377 del 2013, Art. 24:**

Las transmisiones internacionales “no requerirán ser informadas al titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato” de transmisión entre el responsable y el encargado (SIC, 2021).

El responsable debe estar legitimado para tratar los datos. El responsable debe estar autorizado para encomendar al encargado realizar actividades autorizadas por el titular o permitidas por la Ley.



**CONTRATO DE  
TRANSMISIÓN DE  
DATOS**

# DECRETO 1377/13: CONTRATO DE TRANSMISIÓN



# DECRETO 1377/13: CONTRATO DE TRANSMISIÓN

## Artículo 25:



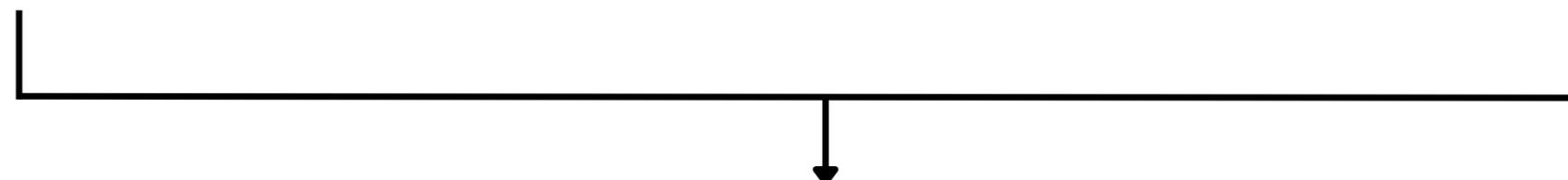
Para prevenir incidentes con el Tratamiento, se debe estipular:



El encargado realizará el tratamiento bajo la responsabilidad y el control del responsable del tratamiento.



Las obligaciones fijadas en la Política de Tratamiento de Información (PTI) del responsable **deben ser cumplidas por el encargado.**



La finalidad del tratamiento debe ser la autorizada por el titular del dato o por la ley.

## PASOS PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES DE MANERA PREVENTIVA

En el contrato es mandatorio incluir las siguientes obligaciones para el encargado del tratamiento:



### OBLIGACIONES LEGALES DEL ENCARGADO QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL CONTRATO:

01

Dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la Política de Tratamiento de Información

Realizar el Tratamiento de acuerdo con la finalidad autorizada por los Titulares y con las leyes

02

03

Tratar los datos, a nombre del Responsable, conforme a los principios que los tutelan.

Salvaguardar la seguridad de las bases de datos

04

05

Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales



4

# SUGERENCIAS PARA EL FLUJO TRANSFRONTERIZO DE DATOS



## EFECTUAR ESTUDIOS DE IMPACTO DE PRIVACIDAD ANTES DE ENVIAR LOS DATOS A OTRO PAÍS

Si existen riesgos en la exportación de datos, se debe hacer una evaluación de impacto en la privacidad (Privacy Impact Assessment, PIA), que deberá incluir:

- 1 — Una descripción detallada de las operaciones del Tratamiento de Datos personales que involucra la exportación de datos.
- 2 — Evaluación de riesgos específicos para los derechos y libertades de los Titulares.
- 3 — Identificación y clasificación de riesgos, así como la adopción de medidas para mitigarlos.
- 4 — **Realización de un software o Sistema de Administración de Riesgos Asociados al tratamiento de datos personales.**



# EFFECTUAR ESTUDIOS DE IMPACTO DE PRIVACIDAD ANTES DE ENVIAR LOS DATOS A OTRO PAÍS

## SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

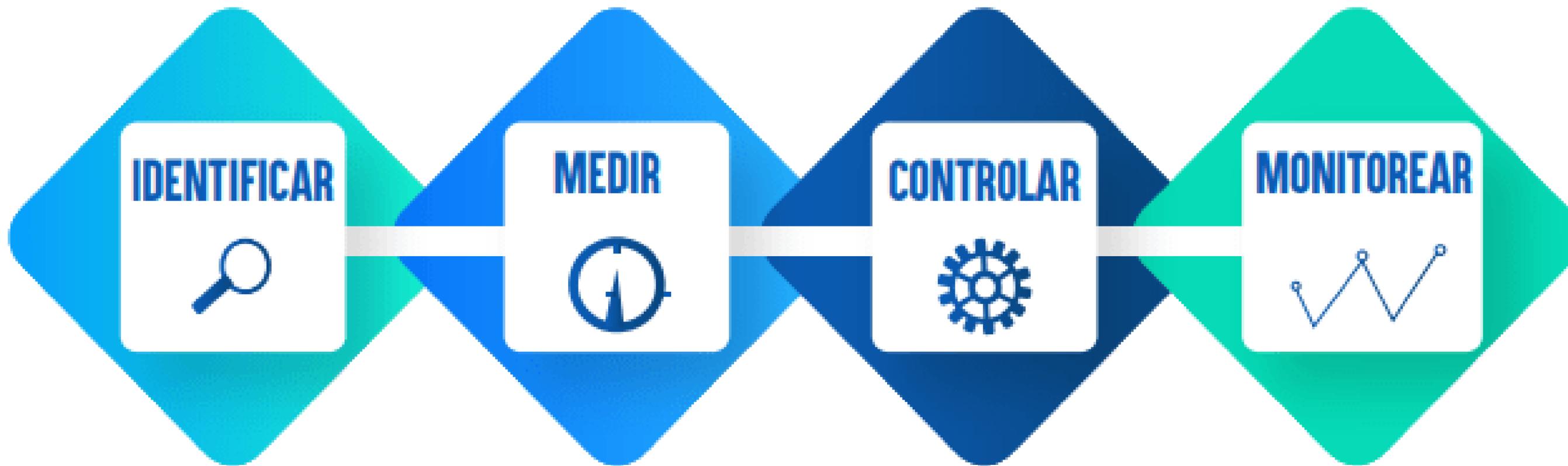


Gráfico tomado de Superintendencia de Industria y Comercio

## PRIVACIDAD, ÉTICA Y SEGURIDAD DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO



**Privacy by Design and By Default:**  
Privacidad desde el diseño y por defecto.



**Es fundamental asegurar desde la arquitectura y diseño del software**  
la seguridad al titular del dato.

**La adopción de nuevas medidas**  
(organizacional, tecnológica, humana, procedimental) es  
obligatorio para generar confianza al titular.



# PRIVACIDAD, ÉTICA Y SEGURIDAD DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO

## Factores de Riesgo a Tener en Cuenta...



Los sistemas de una empresa deben operar asumiendo:

1. Los niveles de riesgo del Tratamiento para los derechos y libertades de los Titulares de los datos.
2. La naturaleza de los datos.
3. Las consecuencias de una posible vulneración a los Titulares.
4. La cantidad de Titulares de los datos y la extensión de la información.
5. El tamaño de la organización.
6. Los recursos disponibles.
7. El estado de la técnica (eficiencia de los sistemas).
8. El alcance, contexto y finalidades del Tratamiento de la información.

## EFFECTUAR ESTUDIOS DE IMPACTO DE PRIVACIDAD ANTES DE ENVIAR LOS DATOS A OTRO PAÍS



## VERIFICAR QUE EL RESPONSABLE ESTÁ FACULTADO PARA TRANSFERIR DATOS A OTRO PAÍS

-  1. Se debe estar facultado para exportar información fuera de un territorio.
-  2. Si no lo está, y exporta datos, la Ley 1273 del 2009 tipificó ciertas conductas penales al respecto.
-  3. Si se da suplantación de sitios virtuales para capturar datos personales y la violación de estos, se sanciona con prisión de 4-8 años y multa de 100 a 100 SMLMV.
-  4. “La pena señalada se aumenta de la mitad a las tres cuartas partes si la conducta la cometiese el responsable de la información” (SIC, 2021).

# ARTICULACIÓN DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA

Personalización del contrato dependiendo el cliente



## Naturaleza jurídica de los datos a exportar

Dependiendo el tipo de dato, se deberá reforzar la seguridad.



## Cantidad de datos a exportar

Pactar el número de datos.



## Mecanismos para ejercer derechos

El titular cómo podrá reclamar ante irregularidades.



## Deberes del destinatario

¿Qué derechos tiene el titular frente al que recibe los datos?



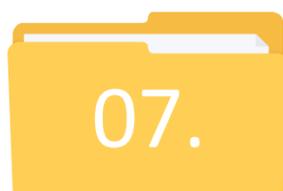
## Principios del Tratamiento

¿Qué se debe respetar?



## Límite de tiempo del tratamiento

¿Por cuánto tiempo podrá tratar los datos transferidos el destinatario?



## Acceso a la información

¿Quiénes accederán a los datos?

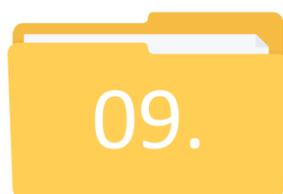


## Medidas de seguridad en el extranjero

La normatividad sobre los datos en el país destinatario.

# ARTICULACIÓN DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA

## Personalización del contrato dependiendo el cliente



### Ley que aplicará en el contrato

La ley que aplicará a los datos es del país remitente o destinatario (preferible este último).



### Posible nueva transferencia

Establecer si el destinatario podrá exportar nuevamente los datos a otro país distinto al emisor.



### Incumplimiento del destinatario

¿Qué hacer si no se pueden recuperar los datos y el destinatario incumple?



### Responsabilidad ante la Ley

Responde el emisor o el destinatario ante perjuicios.



### Responsabilidad conjunta o solidaria

Cómo responderán al titular ante perjuicios.



### Gestión ante incidentes de seguridad

¿Quién opera en este caso y quién le informa al titular?



### Finalización del contrato

¿Qué se hará con los datos?



### Identificación de los Responsables

¿Quiénes son y cuáles son los canales de contacto?

# REPLICACIÓN DE MEDIDAS PROACTIVAS DEL TRATAMIENTO DE DATOS

1



## DESIGNACIÓN DE UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Esta persona podría ser, entre otras, la encargada de verificar que en la organización se cumplan todos los requerimientos legales y las exigencias de la autoridad de protección de datos para transferir datos a otros países. Además, sería la que se responsabilizaría de realizar planes de monitoreo y evaluación respecto del tratamiento de los datos exportados.

## EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PRIVACIDAD O DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Según el caso, estos estudios son útiles en proyectos de gran impacto o de alto riesgo que involucren, por ejemplo, el tratamiento de datos personales sensibles o de menores de edad.

2

# REPLICACIÓN DE MEDIDAS PROACTIVAS DEL TRATAMIENTO DE DATOS

## CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Realizar periódicamente actividades de educación y entrenamientos específicos a las personas a cargo de enviar datos personales a otros países con el fin de verificar si cuentan con la preparación suficiente y especializada para realizar transferencias o transmisiones internacionales de datos personales.

3

## IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTINGENCIA

Según el caso, resulta pertinente que el responsable (exportador de los datos) pueda realizar monitoreo o auditorías al responsable o encargado ubicado en el país destinatario de los datos para que verifique si éste está cumpliendo adecuadamente con sus obligaciones respecto de, entre otras, seguridad, uso debido de los datos y confidencialidad.

Se deben fijar las pautas o acciones que seguirá frente a situaciones graves o inesperadas respecto de los datos enviados a otro estado. Por ejemplo: ¿qué haría en caso de que se presente un ataque informático que comprometa la seguridad y confidencialidad de los datos transferidos o transmitidos a otro país?

4



# ¿CÓMO SE PROBARÁN LAS MEDIDAS DE ACCOUNTABILITY PARA LA TRANSFERENCIA DE DATOS?

Los responsables del Tratamiento deberán ser capaces de demostrar ante la SIC la eficacia de las medidas implementadas (Decreto 1074 de 2015).



**Medidas Efectivas:**  
Permiten lograr el resultado que se busca.



Las medidas siempre deben ser objeto de evaluación constante.



## SE DEBEN ADOPTAR MEDIDAS:

APROPIADAS



EFFECTIVAS



ÚTILES



OPORTUNAS



EFICIENTES



DEMOSTRABLES



El principio de Responsabilidad **demostrada va más allá del papeleo y estructuramiento de políticas.**



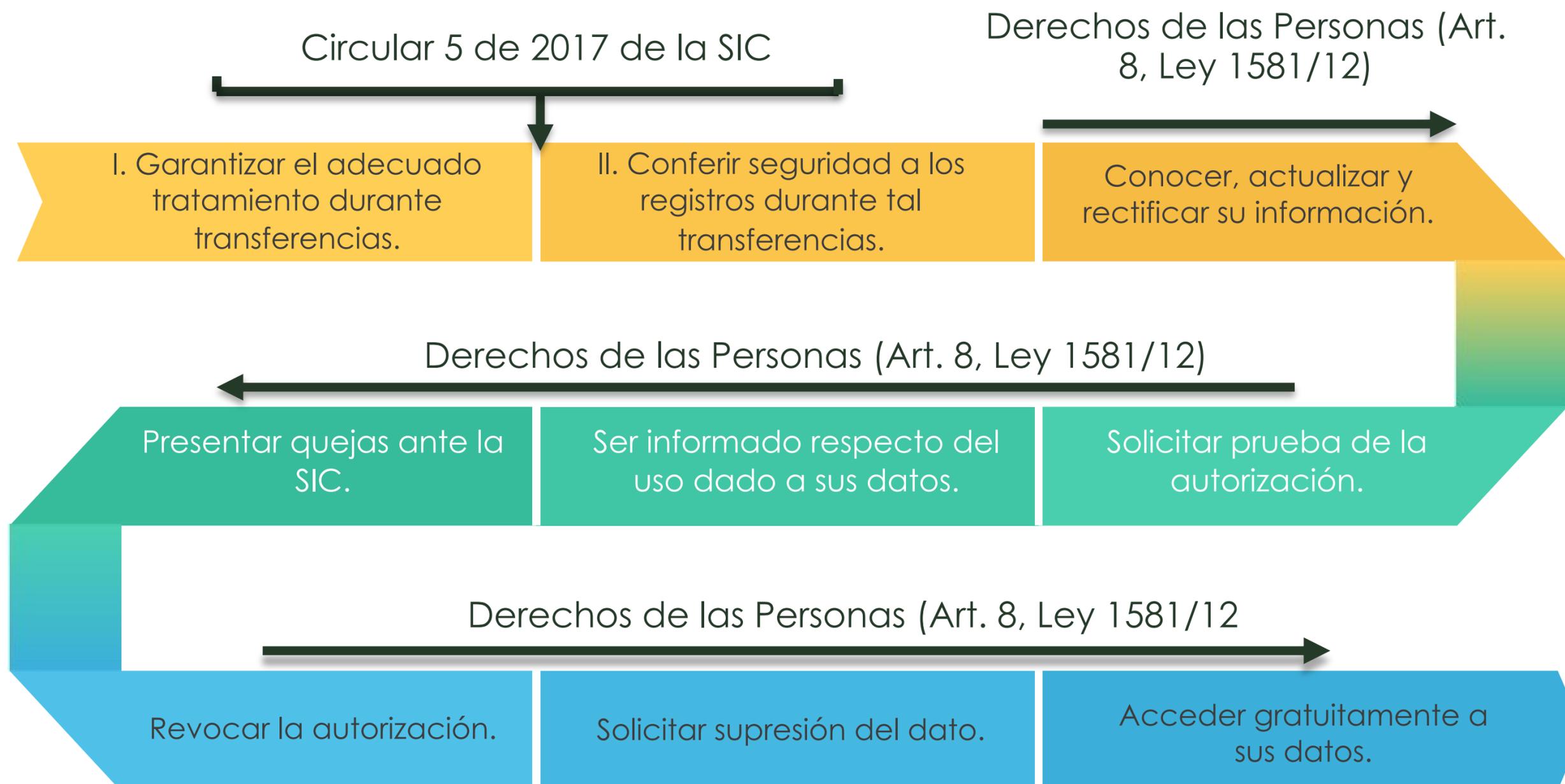
**Medidas apropiadas:**  
Ajustadas a las necesidades del tratamiento.



Se deben realizar entrenamientos **especializados al equipo humano.**

DEMOSTRABLES  
EFICIENTES

# ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LAS MEDIDAS DE ACCOUNTABILITY





**URIBE y YÁÑEZ**

Asesores Legales

Bogotá - Colombia

info@uribeyanez.com; gerencia@uribeyanez.com

Cra. 19B No. 83-02 oficina 304, Edificio Time Square

**WWW.URIBEYANEZ.COM**